

## HECHO ESENCIAL

**INVEXANS S.A.  
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA**

Santiago, 1º de marzo de 2023

Señora  
Solange Bernstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertad Bernardo O'Higgins N°1449

De nuestra consideración,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), encontrándome debidamente facultado, comunico a Ud. el siguiente Hecho Esencial de Invexans S.A. (la "Sociedad") y sus negocios:

A raíz de la sanción impuesta por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América ("OFAC"), al señor Horacio Cartes Jara el pasado 26 de enero (que además se extiende a todas las entidades en las que él posea, directa o indirectamente, una participación del 50% o más, la "Sanción OFAC"), y en línea con la información de interés al mercado publicada por la Sociedad el mismo día, la filial de la sociedad, Enex Investments Paraguay S.A. ("Enex"), ha estado avocada en implementar las medidas que hagan posible poner fin a su asociación con HC Energía S.A. (sociedad paraguaya de propiedad y controlada por el señor Cartes, "HCE") en la sociedad Enex Paraguay S.A.E. y sus filiales, en la que Enex y HCE participan con un 50% cada una ("Enex Paraguay").

En ese contexto, con esta fecha, Enex, HCE y Enex Paraguay suscribieron en Asunción, Paraguay, un acuerdo vinculante denominado "Acuerdo Privado", en virtud del cual, se estipularon las condiciones, plazos y procedimientos para permitir:

- (i) la adquisición por parte de un tercero no relacionado con HCE o el señor Cartes y su grupo empresarial, de la totalidad de las acciones de que HCE es titular en Enex Paraguay, dentro del plazo que vence el próximo 17 de marzo de 2023, sujeto, empero, a que Enex acuerde con dicho tercero que éste le transfiera un 1% de participación accionaria en Enex Paraguay, de manera de conferirle a Enex el control efectivo de la primera, junto con las demás modificaciones al acuerdo de accionistas actualmente vigentes en Enex Paraguay; y,
- (ii) de no prosperar la adquisición señalada precedentemente, y sin infringir la Sanción OFAC, la adquisición por parte de Enex de la totalidad de las acciones de que HCE es titular en Enex Paraguay.

El precio de la compraventa referida precedentemente asciende a la cantidad de USD35 millones.

Conforme a lo establecido en la Circular N°988 de vuestra Comisión, a esta fecha no es posible estimar razonablemente los efectos financieros que el Acuerdo Privado pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad, los cuales serán oportuna y debidamente informados a la CMF y al mercado en general.

Saluda atentamente a usted,



p.p. INVE~~X~~ANS S.A.  
Nicolás Concha Rosales  
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Archivo (HE01/2022)